



CONSEJO NACIONAL DE DECANOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PERÚ

Ley de Creación N° 28948

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA LEY N° 31973

El Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú, institución autónoma y representativa de todas las profesiones organizadas en Colegios Profesionales del país, ante la reciente promulgación y publicación de la Ley N° 31973, que modifica la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y que aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal, se dirige a la opinión pública nacional para manifestar lo siguiente:

1. **EXPRESAMOS** nuestro total rechazo a la rapidez y a la forma como fue aprobada la Ley N° 31973, que lamentablemente legaliza y promueve actividades agropecuarias en tierras con aptitud eminentemente forestal y de protección, lo cual generará un acelerado incremento de la deforestación de los bosques primarios y consecuente el incremento de los monocultivos (palma aceitera, café, cacao, etc.) y otras actividades económicas ilegales como el narcotráfico, la tala y minería ilegal, en beneficio directo sólo de los grandes grupos de poder económico; cuyos impactos negativos generan la agudización del cambio climático.
2. **ALERTAMOS** que la Ley N° 31973, afecta seriamente a la Amazonia peruana, que ocupa el 62% del territorio nacional y pone en alto riesgo el territorio de 710 comunidades nativas de la Amazonia peruana, que aún no han concluido con su proceso de titulación debido a la presencia cada vez más numerosa de migrantes colonos, grandes empresas y actividades económicas ilegales, que progresivamente han ocupado dichos territorios para realizar actividades agrícolas y ganaderas, que estaban prohibidas por el artículo 37° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y Fauna Silvestre y que ahora con la vigencia de la Ley N° 31973 serán, sin lugar a dudas, legitimadas; cuya situación puede generar graves conflictos sociales.
3. **REITERAMOS** que la dación de la Ley N° 31973, no sólo legaliza muchas de las actuales actividades ilegales en territorios titulados y/o en proceso de titulación de las comunidades y pueblos indígenas sedentarios de la Amazonia peruana, sino también pone en grave riesgo a los defensores ambientales, así como la intangibilidad del territorio ancestral a la vida, la salud y cultura de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial (PIACI); cuyos derechos individuales y colectivos se encuentran amparados por un amplio marco normativo de carácter nacional (Constitución Política del Perú, Ley N° 28736, Ley PIACI, Ley N° 29785, Ley de Consulta Previa, etc.) e internacional como el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT-1993), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) suscritos y ratificados por el Perú.



CONSEJO NACIONAL DE DECANOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PERÚ

Ley de Creación N° 28948

4. **NOS RATIFICAMOS** en señalar enfáticamente que la promulgación y publicación de la Ley N° 31973, que legaliza y promueve actividades agropecuarias en tierras con aptitud forestal y de protección de la Amazonia peruana, viola varios derechos fundamentales de los pueblos indígenas u originarios, como el derecho a la Consulta Previa regulado por la Ley peruana N° 29785 y la obligación de obtener el consentimiento reconocido en el artículo 6° del Convenio N°169 de la OIT.
5. **EXIGIMOS** la inmediata restitución de la vigencia de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, promulgada el 21 de julio de 2011, cuyo Reglamento establece los deberes, derechos y responsabilidades del regente forestal y de fauna silvestre, así como los requisitos y procedimientos a desarrollar según las actividades forestales y de fauna silvestre de las que se trate y los niveles de estas actividades, derogando inmediatamente la Ley N° 31973.
6. **INVOCAMOS** a los Colegios Profesionales del Perú, emitir su pronunciamiento sobre este importante asunto.

Lima, 19 de enero del 2024

ING. MARÍA DEL CARMEN PONCE MEJÍA
Decana Presidente del CDCP y decana nacional del Colegio de Ingenieros del Perú

OBSTA. MIMI LILY ROJAS SILVA
Decana Vicepresidenta del CDCP y decana nacional del Colegio de Obstetras del Perú

ARQ. LOURDES GIUSTI HUNDSKOPF
Decana Secretario del CDCP y decana nacional del Colegio de Arquitectos del Perú

MG. MANUEL DAMASO CUENTAS ROBLES
Decano Tesorero del CDCP y decano nacional del Colegio Profesional de Antropólogos del Perú

DR. PABLO RAÚL FERNÁNDEZ LLERENA
Decano Vocal del CDCP y decano nacional del Colegio de Sociólogos del Perú